ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE "CONSULTORIA DE ESTUDIO INTEGRAL SOBRE LA NECESIDAD DE BANCO DE LECHE HUMANA EN LA CIUDAD DE ASUNCION – PAC Nº 278.861/14"**----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de julio del año dos mil catorce, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López Nº 5556 – Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 08:30 hs., se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas de Contratación Directa para la contratación de servicios de ***"CONSULTORIA DE ESTUDIO INTEGRAL SOBRE LA NECESIDAD DE BANCO DE LECHE HUMANA EN LA CIUDAD DE ASUNCION – PAC Nº 278.861/14"*** solicitado por la secretaria Privada de la Presidencia de la Junta Municipal de Asunción. El acto cuenta con la presencia del Sr. José Luis Bogado, Técnico de la Dirección Operativa de Contrataciones y la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones.----------

El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 30.000.000 (Guaraníes Treinta Millones), Rubro 266 "Consultorías, Asesorías e Investigación", según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nros. JM Nº 073, de fecha 28 de mayo de 2014 del Dpto. de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa.----------

El sistema de evaluación y adjudicación de la presente contratación es **la basada en calidad y costo**, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 54 inc. "a" y según lo establecido en la Carta Invitación y Cotización del presente llamado, aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

- **Análisis de Calidad**

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: *"…Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando* concuerda *con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa…".*----------

1. Cumplimiento de suministro de documentación básica requeridas:

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por la Secretaria Privada de la Presidencia de la Junta Municipal de Asunción, mediante Memorando de fecha 27 de junio de 2014, remite su Informe Técnico expresando cuanto sigue; Es importante manifestar que consta en Acta de apertura que las firmas; **Lic. Diego Manuel Benítez, Lucia Yolanda Estigarribia Román, OMC & Asociados de Lic. Leocadio Osvaldo Mereles y ATI SNEAD CONSULTORA de Gertrudis Blasia Snead Alvares**, presentaron sus ofertas Técnica y económica conforme se solicitó en el Pliego de Bases y Condiciones. Así mismo que las ofertas económica se mantienen en sobre cerrado en custodia en la UOC.

En ese contexto se informa que, luego de verificar y analizar las propuestas técnicas presentadas, los certificados y otros antecedentes que demuestran la idoneidad y la experiencia de las firmas consultoras; Lucia Yolanda Estigarribia Román, OMC & Asociados de Lic. Leocadio Osvaldo Mereles y ATI SNEAD CONSULTORA de Gertrudis Blasia Snead Alvares, hemos llegado a la conclusión de que las mismas cumplen en su totalidad con lo requerido en las especificaciones técnicas solicitadas por la Presidencia.

Sin embargo la firma consultora del Lic. Diego Manuel Benítez, no presenta certificados que demuestra grado de especializaciones, de postgrados que demuestre habilidades y experiencias suficientes para satisfacer los servicios solicitados. No presenta certificados que demuestre el grado de especialización de la consultora, tampoco presenta antecedentes de trabajos realizado en el sector público y privado.

A continuación se expone el resultado de la evaluación de la propuesta técnica de las Firmas que han presentado sus ofertas en los plazos y condiciones establecidos en el llamado:

Evaluación de las documentaciones remitidas por los oferentes:

OFERENTES	Lic. Diego Manuel Benítez	Lucia Yolanda Estigarribia	OMC & Asoc. de Leocadio O.Mereles	ATI SNEAD CONSULTORA de Gertrudis B. Snead A.
Documentos	**Presenta**	**Presenta**	**Presenta**	**Presenta**
Fotocopia simple de CI del firmante de la oferta	SI	SI	SI	SI
DDJJ de no hallarse en las prohibiciones y limitaciones para contratar (Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03)		SI	SI	SI
Fotocopia simple del RUC	SI	SI	SI	SI
Fotocopia del documento que acredite la capacidad del firmante	SI	SI	SI	SI
DDJJ por la cual garantiza que las firmas oferentes y sus proveedores no se encuentren involucrados en prácticas que violen los derechos de los Menores	SI	SI	SI	SI

A continuación se analiza y se informa sobre los criterios de evaluación definida en el Pliego de Bases y Condiciones, para la: **1RA FASE:** Antecedentes y Experiencias de las Firmas Consultoras

ITEM	OFERENTES	Lic. Diego Manuel Benítez	Lucia Yolanda Estigarribia	OMC & Asoc. de Leocadio O. Mereles	ATI SNEAD CONSULTORA de Gertrudis B. Snead A.
Nº	**Factores**	**Puntos**	**Puntos**	**Puntos**	
1	Tener título de Grado de especializaciones, en el área profesional Administración de Empresas, Economía, Contabilidad o Analista de Sistemas: 20 (veinte) puntos por título universitario y 10 (diez puntos) por cada especialidad, hasta alcanzar el máximo establecido (presentar copias de títulos o certificados)	20	40	40	40
2	Contar con experiencia en consultaría en sector Publico y/o privado de más de 5 años como mínimo 10 (diez) puntos y más 2 (dos) puntos por cada año mayor al mínimo establecido hasta alcanzar el máximo establecido (presentar certificados o contratos)	10	30	30	30
3	Tener experiencia en Proyectos de O y M. al consultor con conocimiento y/o especialización Internacional con el Servicio de Consultoría solicitado (Presentar certificados o documento que demuestra situación y/o experiencia)	10	30	30	30
	TOTAL	40	100	100	100

La Firmas Consultoras **Lucia Yolanda Estigarribia Román, OMC & Asociados de Lic. Leocadio Osvaldo Mereles y ATI SNEAD CONSULTORA de Gertrudis Blasia Snead Alvares,** han presentado los certificados y contratos solicitados para su valoración técnica, además presentan Currículo de profesionales con habilidades y experiencias suficientes para satisfacer los requerimientos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones objeto de la consultoría. Luego se concluye que las tres firmas consultoras han alcanzado la mayor puntuación equivalente al 100% respectivamente.

La firma consultora del Lic. Diego Manuel Benítez, no presenta certificados que demuestra grado de especializaciones, de postgrados que demuestre habilidades y experiencias suficientes para satisfacer los servicios solicitados. No presenta certificados que demuestre el grado de especialización de la consultora, tampoco presenta antecedentes de trabajos realizado en el sector público y privado.

Se presenta la Tabla comparativa de las ofertas, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, conforme Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico
1. Lic. Lucia Yolanda Estigarribia	Cumple	Cumple
2. OMC & Asoc. de Leocadio Osvaldo Mereles	Cumple	Cumple
3. ATI SNEAD CONSULTORA de Gertrudis B. Snead A.	Cumple	Cumple

Los resultados de análisis realizada por el área Técnica, lleva a la conclusión que, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones las firmas; Lic. Lucia Yolanda Estigarribia, OMC & Asociados de Leocadio Osvaldo Mereles ,y ATI SNEAD CONSULTORA de Gertrudis B. Snead A., son oferentes que han cumplido con los requerimientos cualitativos y cuantitativos mínimos exigidos.

- **Análisis de Costo**

En fecha 22 de junio de 2014, se realiza la apertura de sobres de la oferta económica obteniendo los siguientes precios que se expone a continuación:

CUADRO COMPARATIVO DE PROPUESTA ECONOMICA

OFERENTES	OFERTA ECONOMICA
1. Lic. Lucia Yolanda Estigarribia	**Gs. 30.000.000.-**
2. OMC & Asoc. de Leocadio Osvaldo Mereles	**Gs. 22.850.000.-**
4. ATI SNEAD CONSULTORA de Gertrudis B. Snead A.	**Gs. 23.000.000.-**

En esta etapa la propuesta económica presentada por las mismas, se encuentra dentro de los precios estimativos del proceso de contratación conforme a la disponibilidad presupuestaria asignada en el Presupuesto de Gastos de la Junta Municipal para el ejercicio fiscal 2014"

Valuación Combinada:

Consultor: Lic. Lucia Yolanda Estigarribia

Evaluacion	= Oferta Min.	*Puntaje	/ Oferta	= Puntaje	%	cost*calid
Puntaje de costo =	30.000.000	100	30.000.000	100	0,30	30
Puntaje de calidad =				100	0,70	70
Puntaje Total	0,70*(Puntaje de calidad)*0,30*(Puntaje de Costo)=					2.100

Consultor: OMC & Asoc. de Leocadio O. Mereles

Puntaje de costo =	30.000.000	100	22.850.000	131	0,30	39
Puntaje de calidad =				100	0,70	70
Puntaje Total	0,70*(Puntaje de calidad)*0,30*(Puntaje de Costo)=					2.757

Consultor: ATI SNEAD CONSULTORA de Gertrudis B. Snead A.

Puntaje de costo =	30.000.000	100	23.000.000	130	0,30	39
Puntaje de calidad =				100	0,70	70
Puntaje Total	0,70*(Puntaje de calidad)*0,30*(Puntaje de Costo)=					2.739

Conforme a la Evaluación Combinada el mayor puntaje corresponde a la firma consultora **OMC & Asociados de Leocadio Osvaldo Mereles Cañete con 2.757 puntos.**

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- Análisis: la Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Base y Condiciones verificando que…La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego de base y condiciones.

El Artículo 63, Criterio de adjudicación del decreto 21909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1. Cumpla con la condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

EL Art. 28 de la ley 2051/03 que dice: "Con la base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…."

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones - UOC Nº 2, recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación basada en la oferta más solvente y que cumple con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 Criterio de adjudicación del Decreto 21909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente firma consultora:

- **OMC & Asociados de Leocadio Osvaldo Mereles Cañete:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más solvente, por un monto de Gs. 22.850.000 (Guaraníes Veinte y Dos Millones Ochocientos Cincuenta Mil) IVA Incluido.----------

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 10:30 del dos de julio de 2.014.----------

José Luis Bogado
Técnico
DUOC Nº 2

Lic. Isidra Machado Troche
Directora
DUOC Nº 2